

Primer Convenio que modifica al contrato abierto de arrendamiento puro N° CAS-010/2017, que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Arrendomóvil, de México, S.A. de C.V.**, representada por el C. Hugo Alduenda Peña, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 29 de marzo del 2017, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato abierto de arrendamiento puro, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** el arrendamiento puro de 16 vehículos terrestres, partida 1, concepto 1 y 2; partida 2, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Plurianual Mixta No. LA-011L5X001-E11-2017, conforme a los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 36 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 29 fracción IX, 39 y 52 de su Reglamento.

I.2. Que en la declaración I.8, del **CONTRATO PRINCIPAL**, **"EL CONALEP"** estableció que cuenta con un presupuesto máximo para la Partida 1, Concepto 1 y 2 por la cantidad de \$878,839.20 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) y un monto mínimo de \$351,535.68 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) y para la Partida 2 un monto máximo por la cantidad de \$4'288,334.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) y un monto mínimo de \$1'715,333.76 (UN MILLÓN SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó al arrendamiento objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 de abril del 2017 al 1 de abril del 2020.

I.4. Que con oficio No. DIA/0312/2018 de fecha 26 de junio del 2018, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, le comunicó a **"EL PROVEEDOR"** que **"EL**

CONALEP” requiere se realice una ampliación al contrato en la partida No. 2, concepto 1, con el objeto de que se proporcione 3 vehículos adicionales a dicha partida, con las mismas características y de precio señalado en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Y derivado que las especificaciones técnicas lo permiten la opción que se requiere es de unidades de transmisión automática, por una vigencia de 21 meses comprendidos del 1 de julio de 2018 al 1 de abril de 2020. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 1.

I.5. Que con escrito de fecha 26 de junio del 2018, emitido por el C. Hugo Alduenda Peña, apoderado legal de “**EL PROVEEDOR**” le informó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de “**EL CONALEP**” que está de acuerdo en la realización de la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** ofreciendo los siguientes modelos de vehículo:

CANTIDAD	MARCA	TIPO	VERSIÓN	AÑO	COLOR
2	CHEVROLET	AVEO	PAQUETE A LS TM	2018	PLATA/BLANCO
1	CHEVROLET	AVEO	PAQUETE B LS TA	2018	AZUL

Precisando que su representada ofertó para la partida correspondiente la unidad sedan básico 4 cilindros NISSAN VERSA SENSE TM, no obstante, ofrece la entrega inmediata de la nueva generación del Chevrolet Aveo año 2018, bajo las mismas condiciones de precio pactadas en el **CONTRATO PRINCIPAL**, las cuales cumplen con los requerimientos solicitados en las bases de la licitación. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 2.

I.6. Que con oficio DIA-0936/2018, de fecha 28 de junio del 2018, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones le informó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios que en razón de que se aceptó la propuesta ofertada por “**EL PROVEEDOR**” le solicitó la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** en la partida No. 2, Concepto 1, para el arrendamiento de tres vehículos sedán, por un periodo de 21 (veintiún) meses comprendidos del 1 de julio del 2018 al 1 de abril del 2020. Documento que se agrega al presente como Anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/0940/2018, de fecha 28 de junio del 2018, la Directora de Adquisiciones y Servicios solicitó al Director Corporativo de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “**EL CONALEP**”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo del 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5. y I.6, del presente instrumento, y cuenta con las suficiencias presupuestales No. IP-2018-27 y 00176 para solventar el arrendamiento correspondiente.

III. Declara el representante legal de “**EL PROVEEDOR**” que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 1,057, de fecha 27 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Valdez Abascal, Notario Público No. 175 del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se describe en el antecedente I.5 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento legal.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en incrementar en 3 vehículos terrestres la partida No. 2, Concepto 1, mismos que deberán cumplir con las características técnicas máximas, mínimas y de precio que se establecen en el **CONTRATO PRINCIPAL**, por un periodo de 21 (veintiún) meses.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” en cumplimiento a las especificaciones técnicas máximas y mínimas requeridas por **“EL CONALEP”** y para dar cumplimiento al presente instrumento señala las siguientes características de los vehículos terrestres:

CANTIDAD	MARCA	TIPO	VERSIÓN	AÑO	COLOR
2	CHEVROLET	AVEO	PAQUETE A LS TM	2018	PLATA/BLANCO
1	CHEVROLET	AVEO	PAQUETE B LS TA	2018	AZUL

Bajo las mismas condiciones de precio y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones pactadas en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente convenio modificatorio será por 21 (veintiún) meses, comprendidos del 1 de julio del 2018 al 1 de abril del 2020.

CUARTA.- PRECIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el precio mensual por cada una de las unidades que se incrementan objeto del presente instrumento, será por la cantidad de \$7,335.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/1000 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad al detalle de precio establecido en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** y de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL POR UNIDAD	I.V.A.	TOTAL POR UNIDAD	TOTAL MENSUAL POR LAS 3 UNIDADES	TOTAL POR 21 MESES
2	3	Automóvil Sedán transmisión automática modelo 2018	\$7,335.00	\$1173.60	\$8,508.60	\$25,525.80	\$536,041.80

QUINTA.- MONTO.- Para dar cumplimiento a las obligaciones de pago por el arrendamiento objeto del presente instrumento, **“EL CONALEP”** incrementa el monto máximo a ejercer del **CONTRATO PRINCIPAL** por la cantidad de \$536,041.80 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. **“EL PROVEEDOR”** con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el

presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima del **CONTRATO PRINCIPAL**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a lo estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

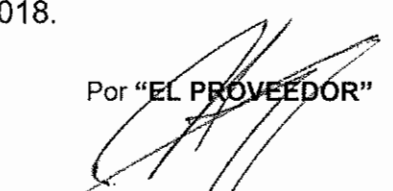
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 29 días del mes de junio del 2018.

Por “**EL CONALEP**”

Por “**EL PROVEEDOR**”




M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES




C. HUGO ALDUENDA PEÑA
APODERADO LEGAL
ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



**M. EN C.A. ANA LAURA
MONDRAGÓN TIENDA**
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ**
SUBCOORDINADORA DE ADQUISICIONES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-010/2017, AL CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO PURO No. CAS-010/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON FECHA 29 DE JUNIO DEL 2018.

